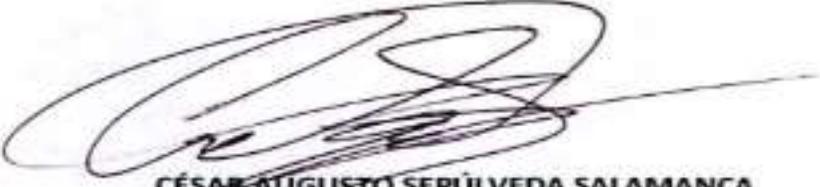


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales, donde el demandante revoca el poder conferido. Pasa a despacho del señor juez hoy 15 de julio de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Alfonso Guzmán Morales
Demandado	: Luis Fernando Martínez Ruiz
Radicado	: 2000-01539-00

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

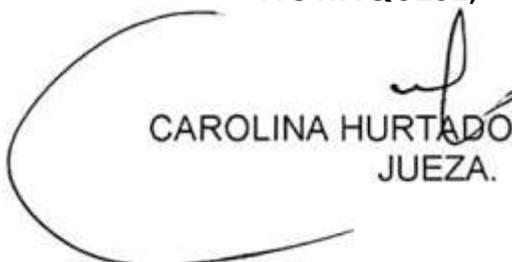
Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito anterior, éste despacho acepta la revocatoria del poder conferido por el demandante en éste asunto, a la profesional del derecho Dra. Estefanía Hernández Londoño.

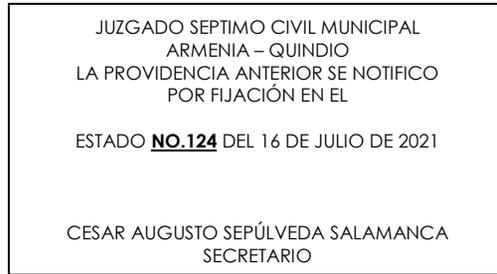
Igualmente y teniendo en cuenta que el demandante es abogado, se le reconoce personería al mismo para actuar en causa propia en el presente proceso.

De otro lado, encuentra el despacho que la parte demandante no ha presentado la liquidación de crédito en los términos del auto del 20 de agosto de 2020 (folio 93), esto es, en formato legible, por lo que se le insta para que proceda de conformidad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al demandante al correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fe6a95e0ff8f9b535a2297d640fa0f199fc4bf64f6dbeb7e9eea8dbede59f5**

Documento generado en 13/07/2021 08:09:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>